Medellín, 31 de diciembre de 2024

Para: MARYLUZ RODRIGUEZ URIBE	Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
De: SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS	Dependencia: SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

Asunto: **Solicitud Liberación de Saldos de CDP y RCP de los contratos de la subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros**

Cordial saludo.

Solicito amablemente la liberación de los saldos que se relacionan a continuación:

CDP	RCP	CONTRATO	RUBRO	CÓDIGO RUBRO	OBJETO	VALOR
904	12269	731-2024	1039- ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LAS SEDES DE INDEPORTES ANTIOQUIA.	167	1039- ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LAS SEDES DE INDEPORTES ANTIOQUIA.	180.314.714

Atentamente,

SEBASTIAN OCAMPO VARGAS
Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros

Medellín, 27/12/2024

Para: MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA *De:* SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS	Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Dependencia: SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

Asunto: Solicitud Reserva Presupuestal

CONTRATO: 731 de 20243

CONTRATISTA: Álvaro Enrique Ramírez Echavarría

OBJETO: Adquisición de dotación para las sedes de Indeportes Antioquia

Valor Total a reservar: **$180.314.714**.

RCP: 12269 – Valor: $334.495.628

Disponibilidad Nro: 904

JUSTIFICACIÓN

El supervisor del Contrato 731 de 2024 celebrado entre Indeportes Antioquia y Álvaro Enrique Ramírez Echavarría, cuyo objeto es “Adquisición de dotación para las sedes de Indeportes Antioquia”, emite el presente documento justificado en lo siguiente:

Desde la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, se identificó la necesidad de dotar diferentes sedes de Indeportes Antioquia donde se ofrece a los atletas del alto rendimiento que representan al Departamento de Antioquia el estímulo de alojamiento, así como a diferentes delegaciones de las subregiones del departamento que requieren de este servicio para participar en competencias locales y nacionales. Entre las sedes a dotar se tienen la Villa

Deportiva Antonio Roldán Betancur, el Centro de Desarrollo Deportivo de Apartadó, Neiva 80 y la Villa Náutica de Guatapé; ya que algunos de los bienes existentes fueron adquiridos hace más de 10 años, encontrándose obsoletos, deteriorados y en malas condiciones.

Derivado de esta necesidad se inició en el mes de junio la estructuración del proceso contractual para la Adquisición de dotación para las sedes de Indeportes; no obstante, el proceso de cotización fue dispendioso y sólo fue posible conseguir dos cotizaciones logrando publicar el proceso de Selección Abreviada SA SI 006 DE 2024, con el respectivo cronograma en el mes de octubre.

Luego de los plazos reglamentarios y la evaluación de catorce (14) proponentes, la subasta se adjudica el 15 de noviembre de 2024, a Álvaro Enrique Ramírez Echavarría; dándose inicio al contrato el 20 de noviembre de 2024.

A la fecha de terminación del contrato el contratista ha realizado entrega de los siguientes ítems o productos

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ÍTEM/PRODUCTO	CANTIDAD
Camarotes en madera	30
Juego de sábana	15
Almohada rellena	55
Ventilador de pared	50
Silla plástica con brazos	10
Mesa Plástica	4
Horno Microondas en acero inoxidable	2
Televisor Pantalla 70 pulgadas	3
Lavadora Semi industrial	3
Nevera No Frost 310Lt	2

Quedando pendientes por entregar para cumplir con la ejecución del contrato, los siguientes

OBLIGACIÓN ONTRACTUAL/ÍTEM/PRODUCTO	CANTIDAD
Camarotes	30
Colchón Ortopédico	120
Protector de colchón	120
Protector de Almohada con cierre	60
Cobija térmica	23

El contratista refiere que el proveedor de los camarotes presentó un leve retraso en la entrega debido al proceso de sacado de la madera y acabados; no obstante, los camarotes restantes ya se encuentran disponibles para su entrega.

El 24 de diciembre de 2024, desde la supervisión del contrato se realizó requerimiento formal al contratista, solicitando el cumplimiento inmediato del contrato suscrito y entregando los bienes pendientes a más tardar el 26 de diciembre de 2024.

El Contratista allegó oficio indicando que no ha podido hacer la entrega de toda la lencería, y especialmente los colchones, debido a que se le presentó *"un inconveniente mecánico en la cabeza del motor de la máquina principal de cerrado para los colchones, se ha detectado un daño en una de las piezas que permiten el funcionamiento del motor, la cual se encuentra en estado irreparable. Esta pieza poder ser adquirida en el exterior en un plazo de 15 días hábiles"* Indicando que las causas que originaron la demora fueron ajenas a la voluntad del contratista.

Una vez analizado lo anterior, desde la supervisión del contrato se enviará a la Oficina Jurídica de la Entidad los documentos necesarios para iniciar el proceso administrativo de multas y sanciones.

En ese sentido, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, refiere lo siguiente:

ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Acorde a lo señalado anteriormente, desde la supervisión del contrato se considera pertinente contar con los recursos destinados inicialmente al contrato ya que la norma citada le da la posibilidad al contratista de que en ejecución del procedimiento administrativo sancionatorio, subsane los elementos no aportados al día de hoy ya que lo que busca la entidad estatal es satisfacer la necesidad que dio origen al proceso contractual, garantizando en óptimas condiciones el alojamiento a los atletas y para atletas del Departamento de Antioquia.

Por ello, garantizando de igual manera el debido proceso, es fundamental disponer del recurso para pagar la totalidad de los bienes adquiridos, ya que el artículo en mención, como se expresó anteriormente, le da la posibilidad al contratista de subsanar los bienes faltantes dentro del proceso administrativo sancionatorio que se iniciará cuando la Oficina Jurídica lo disponga.

Por lo antes expuesto, respetuosamente se solicita la aprobación de la reserva presupuestal de los recursos correspondientes a los bienes aún no recibidos, dentro del contrato 731 de 2024.

Compromiso Presupuestal: 12269

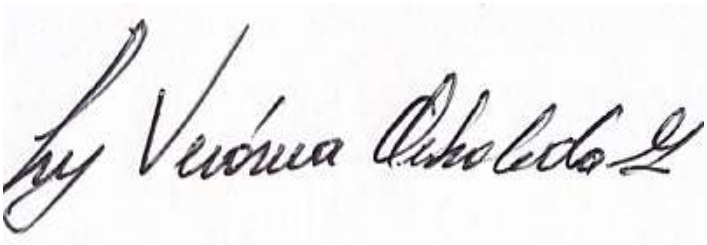
Rubros presupuestales:

2.43.4302.85.4-101124.2.3.2.02.01.003.07 - Valor de $334.495.628

Valor a Reservar: **$180.314.714**

NOTA: La diferencia del compromiso presupuestal está en trámite como cuentas por pagar.

Atentamente,



LUZ VERONICA ARBOLEDA GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS
FIRMA_DEPENDENCIA

Medellín, 27 de diciembre del 2024

Señores
INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA

Ref. Información del contrato Número del contrato 731 de 2024 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LAS SEDES DE INDEPORTES ANTIOQUIA.

Respeta señores:

El suscrito Álvaro enrique Ramírez Echavarría, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.475.036 de Bagre Antioquia, como proveedor de los insumos de que trata el objeto del contrato N°731 de 2024,somos conscientes de la necesidad de la entidad de tener los elementos de cama, Si bien es cierto, el plazo de ejecución del contrato estaba pactado para el 20 de diciembre de 2024, fechas en la cuales se estableció la entrega de los elementos del objeto del contrato en mención, no obstante, para la empresa no fue posible dar cumplimiento al mismo, ya que las causas que originaron esta demora fueron ajenas a la voluntad del contratista.

Debido a un inconveniente mecánico en el cabezal del motor de la máquina principal de cerrado para los colchones, se ha detectado un daño en una de las piezas que permiten el funcionamiento del motor, la cual se encuentra en estado irreparable, Esta pieza puede ser adquirida en el exterior en un plazo de 15 días hábiles.

Adjunto registros fotográficos.



Colchones Dota Hogar
NIT: 98475036-1
Carrera 45 #77-24 Medellín-Colombia
PBX: (057) 2117878 Servicio al cliente
www.colchonesdotahogar.com





Mil gracias por la atención, y quedo atento a gestionar los trámites necesarios

Colchones Dota Hogar
NIT: 98475036-1
Carrera 45 #77-24 Medellín-Colombia
PBX: (057) 2117878 Servicio al cliente
www.colchonesdotahogar.com

Atentamente,

Representante legal	**Álvaro enrique Ramírez Echavarría**
Cedula de ciudadanía	**98.475.036 del bagre**
Nombre de la empresa	**DOTA HOGAR COLCHONES**
NIT	**98475036-1**
Dirección de correo	**carrera 45 # 77-24**
Dirección electrónica	**gerencia@colchonesdotahogar.com**
Telefax	**211 78 78 -3176571803**
Ciudad	**Medellín**

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
C.C 98.475.036 del **BAGRE**

ENLACE DEL CONTRATO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34758072&isFromPublicArea=True&isModal=False

NÚMERO DE CONTRATO: **731 de 2024**

CONTRATANTE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA**

CONTRATISTA: **ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA**

NIT: **98475036-1**

TIPO DE CONTRATO: **COMPRAVENTA**

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del contrato, derivado de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SA SI 006 de 2024:

PRIMERA – OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LAS SEDES DE INDEPORTES ANTIOQUIA.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto, el contratista tendrá a cargo el suministro de camarotes, colchones, lencería de camas y electrodomésticos, para la dotación de las sedes de INDEPORTES ANTIOQUIA donde se presta el apoyo social tipo alojamiento; bienes requeridos de acuerdo a la descripción de las especificaciones técnicas y cantidades definidas; los mismos deben cumplir con las normas técnicas y una excelente calidad.

TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en la propuesta presentada por el contratista y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al contrato, además de las siguientes especificaciones técnicas:

N°	DESCRIPCIÓN ITEM	Observación	CANTIDAD SOLICITADA
1	Camarotes en madera, cedro o roble, desarmable. Medidas: 110 mt x 2.00mt X 160 de alto. Apto para colchón de 1.00 mt X 1.90mt. Madera debidamente secada, inmunizada, cepillada y barnizada. Incluye tornillos de ensamble, tendido de tablas inmunizadas, escalera y baranda. Con garantía mínima de cinco (5) años. Que soporte peso hasta de 120 Kg	Para entregar **30** en la ciudad de Medellín - Sede Neiva Ochenta-Barrio Pedregal y **30** en el Municipio de Guatapé - Villa Náutica	**60**
2	Colchón ortopédico, semi duro o semi firme.Núcleo: Unidad resortada calibre 13.5, altura 20 cm, con pillow, marco perimetral calibre 8. Espuma de alta densidad y fibras frescas como el algodón. Acolchado: en 3 cm, tela jacquard de gran calidad, suavidad y frescura, con tratamientos anti ácaros y antibacteriales Soporte de peso hasta 120Kg. Garantía: 5 años en unidad resortada, 1 año en tela y acolchados.	Para entregar **60** en la ciudad de Medellín - Sede Neiva Ochenta-Barrio Pedregal y **60** en el Municipio de Guatapé - Villa Náutica	**120**
3	Juego de sábana tipo hotelera, sencilla, para cama de 1mt X 1.90 mt x 30 de alto. En algodón entre 50% y 100%. Mínimo 180 hilos Incluye sábana ajustable con elástico y dobladillo, sobre sábana y dos (2) fundas de almohada, con ribete.	Para entregar en el Municipio de Guatapé - Villa Náutica	**15**

4	Protector de colchón acolchado, ajustable, cara superior algodón 50% poliéster 50%, cara inferior en guata mínimo 200 gramos, con costuras finas. Para cama de 1Mt X 1.90mt,y 30 cm de alto. Ajustable en los laterales, con elástico en las cuatro (4) esquinas. Sesgo en todo el contorno, resistente, liviano y suave. Color blanco	Para entregar en la ciudad de Medellín **60** en barrio Pedregal, y **60** en el Municipio de Guatapé - Villa Náutica	**120**
5	Protector de almohada en tela acolchada con cierre de cremallera, algodón 50% poliéster 50%, antiacaros, cara inferior en guata mínimo 200 gramos; antibacterial, antialérgico, mayor absorción y frescura, resistente, liviano y suave. Color: Blanco	Para entregar en el Municipio de Guatapé - Villa Náutica	**60**
6	Almohada relleno 100% siliconada, sostenible, fresca, relleno medio. Forro en Poliéster 50 % y Algodón 50%, antibacterial, respirable, antiacaros. Blanca	Para entregar en el Municipio de Guatapé - Villa Náutica	**55**
7	Cobija térmica doble de. 2.00 mt X 2.40 mt. Poliéster-microfibra, suave, aislante y con acabado afelpado, liviana. Color: fondo entero, 250G/m2., con ribete de 2 cm en todos los lados.	Para entregar en el Municipio de Guatapé - Villa Náutica	**23**
8	Ventilador de Pared, eléctrico, manual. Con malla plástica o metálica removible, de fácil limpieza, para ubicar en varias posiciones. Motor con bobina de cobre. Con 4 a 6 aspas, mínimo 3 velocidades. Ultra silencioso, Voltaje 110 voltios. Garantía mínima de 2 años. Marca reconocida en el mercado.	Para entregar **35** en la ciudad de Medellín - Sector Estadio y **15** en el Municipio de Apartadó	**50**
9	Silla plástica con brazos, cómoda y ergonómica, asiento tipo rejilla, liviana y resistente, con buena aireación, buen soporte y resistencia. Apta para clima cálido. Peso soportado: 120 Kg	Para entregar en el Municipio de Apartadó	**10**
10	Mesa plástica- Polipropileno, cuadrada, tipo comedor para cuatro puestos. Ancho 72 cm. Alto 72 cm, largo 72 cm; resistente, fácil de limpiar. Garantía 3 años.	Para entregar en el Municipio de Apartadó	**4**
11	Horno Microondas en acero inoxidable, de 20 Lt, multicocción, panel de control en español, multifuncional, con funciones automáticas. A 110 voltios, potencia 700W, para uso doméstico. Con garantía de un (1) año. Marca reconocida en el mercado.	Para entregar uno **(1)** en la ciudad de Medellín - Sector Estadio y **uno (1)** en el Municipio de Guatapé (Vía Guatapé - San Rafael)	**2**
12	Televisor de pantalla de 70 pulgadas, Tecnología LED, potencia de parlantes 20W, conexión a wifi, bluetooth, pantalla plana, sintonizador TDT, con aplicaciones interactivas . Resolución 4k ultra HD, con control remoto, con puertos HDMI y USB. Marca comercial reconocida en el mercado, con garantía de dos (2) años	Para entregar en la ciudad de Medellín **1** en el sector el Estadio, **1** en el Municipio de Guatapé - Villa Náutica y **1** en el Municipio de Apartadó.	**3**
13	Lavadora Semi Industrial. Con capacidad entre 9 y 12 kilos, Carga frontal, canasta de acero inoxidable, panel de control en acero inoxidable, sistema de limpieza de canasta incorporado. Con amortiguadores y sistema de inversor de frecuencia, bajo consumo de agua y eficiente consumo de energía, alta velocidad de centrifugado. Duración de programas inferior a 45 minutos. Garantía dos (2) años. Incluye Instalación. Marca reconocida en el mercado	Para entregar una **(1)** en el Municipio de Apartadó, una (1) en el Municipio de Medellín - Pedregal, una **(1)** en el Municipio de Guatapé - Villa Náutica (Vía Guatapé - San Rafael)	**3**
14	Nevera No Frost de 310 Lt, ahorradora de energía, iluminación LED, tecnología de alta eficiencia, con control de temperatura. Sin dispensador de agua. Con garantía mínima de 5 años en el compresor. Marca reconocida en el mercado	Para entregar en la ciudad de Medellín, sector Estadio	**2**

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato será de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($334.495.628), IVA INCLUIDO,** los cuales se pagarán de la siguiente manera:

El pago del valor del contrato se hará mediante un (1) solo desembolso, una vez terminada la entrega de los elementos en el almacén de INDEPORTES ANTIOQUIA. El pago se hará dentro de los treinta (30) días fecha de factura, previo cumplimiento de requisitos para el pago y certificación en formato de calidad F-GF-09 de recepción a conformidad por parte del supervisor del Contrato, que garantice la ejecución del objeto del contrato.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la CONTRATISTA designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los pagos del contrato.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos aquí pactados se imputarán a:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
904 de 2024	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	**2.43.4302.85.4-101124.2.3.2.02.01.003.07**	**$334.495.628**
TOTAL				**$334.495.628**

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o contrato y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.

2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).

3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.

4. Tasa Pro Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.041 de 2020), Tarifa del 1%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.

5. Estampilla Prodesarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

6. Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

7. Estampilla Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid". Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

8. Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.

9. Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E). Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0,4% sobre el valor del contrato antes de IVA.

10. Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL. Impuesto Departamental según artículo 36 de la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.020 de 2022, tarifa del 0,4% sobre los pagos mensuales que superen las 300 UVT.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del contrato electrónico, sin exceder el 20 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las siguientes obligaciones:

1. El contratista tendrá a cargo el suministro de camarotes, colchones, lencería de camas y electrodomésticos, para las sedes de INDEPORTES ANTIOQUIA, donde se presta el apoyo social tipo alojamiento; bienes requeridos, de acuerdo a la descripción de las especificaciones técnicas y cantidades definidas, los mismos deben cumplir con las normas técnicas y una excelente calidad; todo lo anterior según lo dispuesto en las especificaciones establecidas para este proceso.
2. El contratista entregará los bienes objeto del presente contrato, en el lugar indicado por INDEPORTES ANTIOQUIA y dentro del plazo estipulado, en la ciudad de Medellín en la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur, calle 47D # 75 –240, en la calle 48 # 70 – 180, Sector Estadio, y en Neiva 80, Calle 104 No 72A-16 – Barrio El Pedregal;en el Municipio de Apartadó en el Centro de Desarrollo Deportivo CEDEP ubicado en la calle 99 #104 – 12 Barrio Ortíz y en la Villa Náutica del Municipio de Guatapé (Vía Guatapé – San Rafael).
3. Suministrar la entrega oportuna de los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas.
4. El color y/o estampados de los artículos de lencería para habitación y camarotes, se deberá definir con el supervisor del contrato.
5. El oferente deberá garantizar que todos los materiales de los bienes sean de excelente calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
6. El proveedor deberá ofrecer garantía de cada uno de los bienes, acorde con el tiempo estipulado en la etiqueta de especificaciones del producto, en los colchones, mínimo 5 años en la unidad resortada y relleno, en telas y acabados un (1) año. La ropa de cama 6 meses. Los camarotes 5 años de garantía. Las garantías deberán cubrir defectos de fabricación y daños en condiciones normales de uso, contados a partir de la entrega de los mismos.
7. El proveedor deberá certificar que los artículos a entregar son de excelente calidad y que tendrán garantía por defectos de fabricación o calidad de los componentes, por lo que se compromete a cambiar los elementos entregados, cuando éstos salgan de mala calidad.
8. Asumir los costos derivados de transporte, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía), desplazamientos del personal a su cargo y en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones en general.
9. Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en las normas vigentes.
10. Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.

11. Brindar una línea directa de atención al cliente, para atender los requerimientos del supervisor del contrato y demás usuarios, de los elementos adquiridos, sobre los inconvenientes presentados con los mismos.
12. Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del contrato le realice durante la ejecución del mismo.
13. Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, novedades, anomalías o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del Contrato.
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, ARL y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
15. Mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
16. El horario para la entrega de los bienes se coordinará con el supervisor del contrato a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la sede o de los eventos allí realizados.
17. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
18. Constituir las garantías exigidas en los términos requeridos por la Entidad, y atender los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
19. El contratista cumplirá con las obligaciones, especificaciones técnicas y condiciones generales consignadas en los Estudios previos, Pliegos de Condiciones y los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
20. Asistir a las reuniones que programe INDEPORTES ANTIOQUIA y el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto del mismo.
21.Después de realizada la entrega de los bienes, una vez aprobadas las cantidades y calidades por parte del supervisor, el contratista procederá con la factura respectiva.
22.Publicar en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes para cada pago dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación y radicación de la factura en INDEPORTES ANTIOQUIA.
23. Los demás que, de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requieran y que garanticen una adecuada ejecución del contrato.

6.1OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Designar a un funcionario de la Entidad para que se encargue de supervisar la correcta ejecución del contrato y así mismo verifique que la factura corresponda a los bienes debidamente entregados.
3. Acompañar al grupo técnico del contratista en las labores de entrega de los implementos y equipos contratados.
4. Velar por que previo al pago a realizar al contratista se realice la constancia de recibo de los elementos e ingreso del mismo al almacén.
5. Realizar el ingreso del material a través del almacén de la entidad, y expedir certificado de adición a los activos de la misma para la generación de los respectivos pagos, de conformidad con el procedimiento descrito, en caso de aplicar.
6. En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos, el contrato e incluso de la propuesta presentada por el contratista.

OCTAVA – DOMICILIO DEL CONTRATO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Medellín.

NOVENA– SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del contrato estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, la cual estará a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos logros o de la persona que éste designe para tal fin.

DÉCIMA – DECLARACIÓN: El CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA es independiente de INDEPORTES ANTIOQUIA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Entidad.

DÉCIMA TERCERA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: El CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDEPORTES ANTIOQUIA, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. Multas: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoría del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: 1) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

Caducidad del contrato: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista,

que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.
El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: La CONTRATISTA mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Contrato y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, non infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Contrato.

El CONTRATISTA declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Contrato, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una **Parte** podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra **Parte** y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las **Partes** no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las **Partes** se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra **Parte** y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las **Partes** asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La **Parte** que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra **Parte** como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las **Partes** reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las **Partes** reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las **Partes** de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la **Parte** que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

VIGÉSIMA – RELACIÓN LABORAL: de la suscripción del contrato no surge ninguna relación laboral con el personal que la CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales.

VIGÉSIMA PRIMERA – PRESTACIONES SOCIALES: será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del Contrato de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por **una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Calidad de los bienes suministrados:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados. El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y un (1) año más.

Descripción Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.

NOTA: LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁ INCORPORAR LA ACLARACIÓN QUE LA PÓLIZA TENDRA VIGENCIA **HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. La CONTRATISTA está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, LA CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

VIGÉSIMA TERCERA – CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS COMERCIALES: El contratista se obliga con INDEPORTES ANTIOQUIA a cumplir con las garantías comerciales de conformidad con los procedimientos de los fabricantes de los elementos suministrados.

El contratista se obliga a entregar, posterior al inicio de ejecución del contrato electrónico en la plataforma Secop II, al supervisor de INDEPORTES ANTIOQUIA los procedimientos establecidos para el manejo de las garantías definidos por los fabricantes de los elementos suministrados.

En todo caso, el contratista será el único encargado de realizar la totalidad de los trámites necesarios para la solicitud y gestión de garantías que el supervisor de INDEPORTES ANTIOQUIA requiera. Los procedimientos para tal fin serán acordados entre el supervisor de INDEPORTES ANTIOQUIA y el contratista al momento del inicio de ejecución del contrato electrónico en la plataforma Secop II.

VIGÉSIMA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que la CONTRATISTA presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA. c) Que el CONTRATISTA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a dar inicio al contrato.

VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el CONTRATISTA e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SEXTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: hacen parte integrante del contrato: 1. Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo, con sus respectivos anexos y adendas, cuando aplique. 3. La propuesta presentada por la CONTRATISTA. 4. Las actas internas que viabilizan la contratación 5. Los demás documentos generados en virtud del proceso y los documentos que se generen en virtud del Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – CONDICIONES ESPECIALES: El contrato se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado. EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado.

El presente documento constituye el anexo clausulado del contrato electrónico que se firma a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

202401018140
Fecha Radicado: 2024-12-02 15:28:27.27

INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

Medellín, 02/12/2024

Para: LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO	Dependencia: GERENCIA
FERNEY CARDONA ECHEVERRI	Dependencia: SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
SEBASTIÁN OCAMPO VARGAS	Dependencia: SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS
MARGARITA MARÍA DÍAZ ESCOBAR	Dependencia: SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS
SANTIAGO TORO SIERRA	Dependencia: OFICINA JURIDICA
ALEJANDRO ZULUAGA MORA	Dependencia: OFICINA DE COMUNICACIONES
JOHN ALBERTO BETANCURMAYA	Dependencia: OFICINA DE PLANEACION
JULIANA BERMUDEZ HENAO	Dependencia: OFICINA DE SISTEMAS
LIBIER JIMÉNEZ PEÑA	Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO
De: MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA	Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asunto: SOLICITUD Y CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2024 PARA EJECUTARSE EN 2025

INDEPORTES ANTIOQUIA	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

Cordial saludo.

De acuerdo con la Circular K2024000057 de 01 de noviembre de 2024 “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CIERRE DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2025”, es responsabilidad del ordenador del gasto, subgerentes y Jefes de Oficina coordinar con los supervisores internos, los interventores y servidores públicos responsables de los proyectos, la solicitud y justificación de constitución de reservas presupuestales, por ende, deberán enviar a través de comunicación interna dirigida a la subgerencia administrativa y financiera y al área de presupuesto ***a más tardar el 16 de diciembre***, la solicitud de saldos que a diciembre 31 de 2024 excepcionalmente se constituirán como Reservas presupuestales debidamente justificada y firmada por el supervisor y el ordenador del gasto.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 103 de la Ordenanza 28 de 2017, las Reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen y se deberán cumplir los siguientes tres (3) requisitos para su constitución:

1. La existencia de un compromiso legalmente celebrado o contraído con cargo a las apropiaciones de la vigencia.

2. Que existan razones improvistas, no contempladas inicialmente y por causas de fuerza mayor o caso fortuito el proveedor o contratista no alcanza a entregar el bien y/o servicio a diciembre 31. Debe existir solicitud previa del proveedor y/o contratista de prórroga del contrato o convenio, justificando las causas por las cuales no alcanza a entregar el bien y/o servicio en la fecha pactada.

3. Los recursos que amparan estos gastos deberán estar disponibles en las cuentas bancarias de la entidad producto del recaudo de la vigencia 2024.

De igual forma es importante recordar que:

“El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, Art.10).

202401018140
Fecha Radicado: 2024-12-02 15:28:27.27

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen dentro de la vigencia en la cual se constituyen" (…).

De ante mano, les agradecemos nos apoyen dando cumplimiento a la fecha estipulada con el objetivo de que tanto el cierre de vigencia como de apertura sea efectivo y pertinente.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maryluz Rodríguez Uribe		28/11/2024
Elaboró	Maria Eugenia Restrepo Maya		28/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

MRESTREPO

Radicado: K 2024000057
Fecha: 01/11/2024
Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2024000057

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CIERRE DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2025

Código de la dependencia: 700000

Ciudad y fecha: Medellín, 01 de noviembre de 2024

PARA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE INDEPORTES ANTIOQUIA

ASUNTO: REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE CIERRE DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2024 Y APERTURA DE LA VIGENCIA 2025 EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA- INDEPORTES ANTIOQUIA

El artículo 27 de la Ordenanza 28 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y de sus Entidades Descentralizadas" establece que el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS es el rector de la Política Fiscal del Departamento de Antioquía y coordinará el Sistema Presupuestal Departamental.

Así mismo, de acuerdo con lo estipulado por el Consejo Departamental de Política Fiscal– CODFIS del Departamento de Antioquia, se reglamenta el proceso de cierre de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 y apertura de la vigencia 2025, Resolución 2024060391664 del 27 de septiembre 2024, por lo que se requiere planear e identificar con debida anticipación todos aquellos gastosposibles que requieran ejecutarse hasta el fin de la vigencia 2024.

En efecto, para la apertura de las operaciones financieras y presupuestales de la vigencia 2025 en **Indeportes Antioquia** que se realizará el **2 de enero de2025** se requiere tener claridad respecto a las fechas y procedimientos dispuestos por la Subgerencia Administrativa y Financiera para todas las dependencias de la entidad.

Por lo anterior, las dependencias de INDEPORTES ANTIOQUIA planearán con anticipación las actividades requeridas para garantizar el cumplimiento de la presente circular, con el fin de identificar todos aquellos gastos posibles que requieran ejecutarse al final de la vigencia, lo que les permitirá solicitar con la suficiente antelación la expedición de los documentos presupuestales; debe entenderse como cierre de vigencia el cese de todas las operaciones presupuestales, contables, tesorería, almacén, inventarios, nómina, trámites contractuales y demás actividades que afecten la operación financiera de la entidad, sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas legales vigentes sobre la materia.

Ahora bien, el cierre presupuestal debe realizarse con **corte a 31 de diciembre** de cada vigencia y es el mecanismo a través del cual se determina la ejecución presupuestal final de ingresos y gastos de la vigencia, las obligaciones pendientes de pago, el estado de tesorería, entre otros.

Es por ello que para garantizar un adecuado cierre financiero para la vigencia 2024, asegurar la adecuada entrega de la información a los diferentes entes de control, e iniciar

Radicado: K 2024000057
Fecha: 01/11/2024
Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2024000057

oportunamente la ejecución de la vigencia 2025, es necesario dar cumplimiento a las fechas establecidas y a las restricciones establecidas en la Ley y tener presente las responsabilidades que cada uno tiene en este proceso de cierre.

Precisamente, es necesario reglamentar el proceso de cierre presupuestal y financiero del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia Indeportes Antioquia,correspondiente a la vigencia 2024, sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas legales vigentes sobre la materia.

1. Solicitudes de disponibilidad presupuestal

La Subgerencia Administrativa y Financiera tramitará por parte de todas las dependencias de la entidad, solicitudes de disponibilidad presupuestal con cargo a gastos de inversión y funcionamiento, hasta las siguientes fechas y hora:

TRAMITE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	PROCESO DE CONTRATACION	FECHA	HORA
Recepción de solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, incluye correcciones y modificaciones	Contratación Directa y Mínima Cuantía	viernes, 29 de noviembre de 2024	04:30 p.m.

Las anteriores fechas se tendrán en cuenta siempre y cuando el proceso de contratación permita que la ejecución (entrega del bien y/o servicio) se lleve a cabo durante la vigencia 2024, en atención al principio de anualidad del gasto.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (Ley 819 de 2003, artículo 8).

Es de anotar que este gasto se atenderá con recursos de la vigencia fiscal 2025 sin que aumente el techo presupuestal que le sea asignado para la citada vigencia.

En este sentido, la Subgerencia Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia, tramitará las solicitudes de Registro Presupuestal (RP): elaboración, hasta el **06 de diciembre de 2024 a las 4:30 p.m**. y los Ordenadores del gasto, interventores y/o supervisores internos solicitarán la cancelación a más tardar el **29 de noviembre de 2024**, de los saldos de CDP que a esa fecha no hayan sido comprometidos, para el caso de las modalidades de contratación de procesos

licitatorios, selección abreviada y concurso de méritos. Para la contratación directa y mínima cuantía hasta el **6 de diciembre de 2024 hasta las 4:30 pm**.

Radicado: K 2024000057
Fecha: 01/11/2024
Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2024000057

Si a estas fechas no se ha realizado dicha solicitud, el área de Presupuesto de la Subgerencia Administrativa y Financiera **entre el 05 de diciembre y el 9 de diciembre de 2024** respectivamente, cancelarán o anularán los saldos de disponibilidad que no se comprometieron.

CONCEPTO	FECHA MÁXIMA	DOCUMENTO REQUERIDO
Liberación saldos CDP sin comprometer: procesos licitatorios, selección abreviada y concurso de méritos	29/11/2024	Comunicación interna dirigida a profesional Universitaria de Presupuesto donde se relacione: rubro, código de rubro, valor y motivo de liberación.
Liberación saldos CDP sin comprometer: contratación directa y mínima cuantía	6/12/2024	Comunicación interna dirigida a profesional Universitaria de Presupuesto donde se relacione: rubro, código de rubro, valor y motivo de liberación.
Elaboración RCP	6/12/2024	Procedimiento Actual.

Además, los plazos establecidos anteriormente, no se aplicarán a la expedición de las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes a los rubros descritos a continuación, cuyo plazo máximo será hasta el **18 de diciembre de 2024 a las5:30 pm.**

a) Nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina.
b) Pago de servicios públicos.
c) Sentencias y tutelas.
d) Servicio de la deuda
e) Destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta.
f) Todo lo concerniente a gastos de bienestar laboral.
g) Pago de contribuciones e impuestos.
h) Viáticos y gastos de viaje

2. **Recepción de facturas y cuentas de cobro**

Las facturas y cuentas de cobro solo se radicarán en el Centro de Administración Documental CADA, o de la manera como señale el procedimiento de pago P-GF-07, para su causación contable hasta el **13 de diciembre de 2024 a las 4:30 pm**. Es de estricto cumplimiento el reconocimiento contable de todas las obligaciones adquiridas y respaldadas en los compromisos suscritos en la presente vigencia. El **6 de diciembre de 2024** los entrenadores podrán radicar sus respectivas cuentas de cobro y demás anexos; en contabilidad se recibirán hasta el 10 de diciembre de 2024 y el **09 de diciembre radicarán** los demás contratistas recibiendo en contabilidad hasta 12 de diciembre de 2024; en el informe de supervisión y acta de

recibo se deberá obligatoriamente indicar que es el **"Último pago"** y el contratista debe estar al día con el pago de la seguridad social integral y aportar el histórico consolidado de las planillas pagadas en la vigencia 2024.

2.1. Las facturas y cuentas de cobro de reservas presupuestales de la vigencia anterior no serán recibidas después del **15 de noviembre de 2024 hasta las**

Radicado: K 2024000057
Fecha: 01/11/2024
Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2024000057

4:30 pm sin excepciones, porque no se pueden constituir como cuentas por pagar para la siguiente vigencia. De ser entregadas o no pagadas por la

Tesorería de Indeportes Antioquia serán anuladas y se deberán pagar como vigencia expirada en el 2025, so pena del procedimiento establecido en la normatividad vigente para su trámite.

2.2. Las facturas y cuentas de cobro de las excepciones (nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina, pago de servicios públicos, sentencias y tutelas, servicio de la deuda, destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta, todo lo concerniente a gastos de bienestar laboral, pago de contribuciones e impuestos, viáticos y gastos de viaje) solo se recibirán en el Centro de Administración Documental CADA, o de la manera como señalen las normas vigentes, para su causación contable hasta el **20 de diciembre de 2024 a las 4:30 pm.**

2.3. Los interventores o supervisores y los jefes de área de cada dependencia remitirán oportunamente los documentos de su competencia para garantizar la causación y el pago oportuno a contratistas y proveedores.

Quien incumpla esta disposición se someterá a lo preceptuado en la Ley 1952 de 2019 sobre régimen disciplinario.

Los responsables de informar a Proveedores y Contratistas: Los Subgerentes y jefes de áreas, interventores o supervisores internos de los convenios o contratos serán responsables de informar a los proveedores y contratistas el contenido de esta circular y de acuerdo a la normatividad relacionada con facturación electrónica; además, en atención al principio de planificación para el cierre de la vigencia 2024, no se recibirán facturas presentadas extemporáneamente de acuerdo con las fechas establecidas en esta circular y todas aquellas facturas y cuentas de cobro que se entreguen extemporáneas deberán estar soportadas con oficio firmado por el ordenador del gasto con la justificación correspondiente.

Caja Menor: La caja menor deberá quedar legalizada el **20 de diciembre de 2024**. La legalización es por el valor total de la caja menor. En caso de no haber sido gastada la totalidad de esta, el dinero sobrante deberá ser reintegrado a la cuenta Corriente Banco de Occidente 415064617 de Indeportes Antioquia. En este último caso, el comprobante de la transferencia o pago hará parte de los documentos que soportan la legalización de la caja menor.

Viáticos y gastos de viaje: Deben ser entregados para su legalización antes del **18 de diciembre 2024**, después de esta fecha, el valor no legalizado será descontado del último pago de nómina que se haga en diciembre de 2024 a nombre del responsable.

El supervisor y/o Interventor deberá enviar a la Oficina de Contabilidad a más tardar el **17 de enero de 2025** el seguimiento financiero de los contratos de mandato, convenios interadministrativos, de administración de recursos y convenios de administración y pago con el IDEA, los cuales deben quedar debidamente legalizados en su totalidad al cierre de la vigencia 2024, los que presenten vigencias futuras deberán legalizar la ejecución que se haya realizado hasta el 31 de diciembre de 2024.

Radicado: K 2024000057
Fecha: 01/11/2024
Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2024000057

También deberán enviar los informes de ejecución de los diferentes contratos y/o convenios a través de los cuales se asignaron recursos para la ejecución de actividades deportivas, apoyo a Ligas y entes deportivos, adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos, estos informes se deben realizar con corte al **31 de diciembre de 2024** y deben estar

firmados por el respectivo supervisor; en caso de que los convenios y/o contratos se encuentren liquidados se deberá suministrar el acta de liquidación debidamente firmada por las partes. Esta información debe ser entregada al área de contabilidad hasta el día **17 de enero de 2025**.

las novedades a la nómina, para la primera quincena se recibirán hasta el **4 de diciembre de 2024** y para la segunda quincena se recibirán hasta el día **13 de diciembre de 2024** incluidas las horas extras generadas y aprobadas en diciembre de 2024, **las horas extras autorizadas recibidas en la oficina de Talento Humano posterior a esta fecha serán compensadas en tiempo y no en dinero.**

La nómina de la segunda quincena de diciembre de 2024, se deberá entregar a más tardar el **20 de diciembre de 2024**; la Oficina de Talento Humano realizará todas las acciones necesarias para la liquidación y pago de la prima de navidad a más tardar el **6 de diciembre de 2024** y todos los parafiscales y seguridad social que se causen respecto a la nómina de diciembre correspondientes a los pagos de dicho mes se deben enviar a más tardar el **26 de diciembre de 2024** para que tengan afectación presupuestal dentro de la vigencia del respectivo periodo.

La información de pasivos laborales (salarios y prestaciones laborales causadas y no pagadas a diciembre 31 de 2024) deberá ser entregada por la Oficina de Talento Humano a más tardar el **15 de enero de 2025** al área de Contabilidad.

La Oficina Asesora Jurídica de Indeportes Antioquia remitirá la información de pasivos contingentes con corte al 31 de diciembre de 2024 (Valor de las demandasen contra de la entidad) a más tardar el **15 de enero de 2025**.

Por esta razón el área administrativa de Indeportes Antioquia remitirá informe de procesos fiscales en curso por pérdida de bienes, que servirá de soporte para el adecuado cierre de contabilidad; también remitirá informe de comodatos recibidos y entregados,informe que deberá estar avalado por la Oficina Jurídica de la entidad, que servirá de soporte para el adecuado cierre de contabilidad, ambos informes serán entregados más tardar el **15 de enero de 2025**.

El área de Tesorería de INDEPORTES remitirá informe de cuentas por cobrar por concepto de transferencias y otros conceptos, con evidencia del deterioro que servirá de soporte para el adecuado cierre de contabilidad a más tardar el **15 de enero de 2025**.

3. **Elaboración del PAC**

El Departamento de Antioquia a través del Consejo Departamental de Política Fiscal, CODFIS dará los lineamientos para definir los límites de PAC de la vigencia 2025 de esta forma:

La Tesorería de Indeportes Antioquia elaborará la programación del PAC de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la vigencia 2025, a más tardar el **20 de**

Radicado: K 2024000057
Fecha: 01/11/2024
Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2024000057

diciembre de 2024 (En este punto se define la prioridad de los proyectos de inversión en el Plan de Desarrollo).

El Presupuesto y PAC inicial de la vigencia 2025 deberán ser registrados en el sistema SICOF por el Equipo Financiero: Presupuesto y Tesorería, posterior al Decreto de Liquidación del Presupuesto y Resolución de PAC Inicial expedida por la Junta Directiva.

Solicitud de constitución de reservas presupuestales y depuración de saldos: Es responsabilidad del ordenador del gasto, subgerentes y jefes de oficina coordinar con los supervisores internos, los interventores y servidores públicos responsables de los proyectos, la solicitud y justificación de constitución de reservas y depuración de saldos así:

a) Establecer previa justificación firmada por el supervisor y ordenador del gasto a más tardar **el 16 de diciembre de 2024** ante la Subgerencia Administrativa y Financiera y Presupuesto, los saldos que a 31 de diciembre de 2024 excepcionalmente se constituirán como Reservas Presupuestales.

b) Aquellos saldos de los Registros Presupuestales de Compromiso (RP) que ya presentan Acta de Liquidación en los contratos y que no se motiven como reservas presupuestales deberán ser solicitadas su cancelación por el correspondiente supervisor **antes del 19 de diciembre de 2024.**

Por lo anterior, el área de Presupuesto debe coordinar con las diferentes dependencias para que el **19 de diciembre de 2024** ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Registro Presupuestal, quede en la bandeja para ser aprobado, se exceptúan nómina, cesantías, seguridad social y otras transferencias inherentes a la nómina, pago de servicios públicos, sentencias y tutelas, servicio de la deuda, destinación al cumplimiento de las contrataciones originadas en situaciones de urgencia manifiesta, todo lo concerniente a gastos de bienestar laboral, pago de contribuciones e impuestos, viáticos y gastos de viaje; los cuales

se tramitan inmediatamente y el cierre de Almacén (compras) e inventarios deberán registrar todas las entradas hasta el **20 de diciembre de 2024**.

El plazo máximo de recepción de insumos y bienes en el Almacén será hasta el **16 de diciembre de 2024**. El inventario físico del almacén se debe realizar del **7 al 10 de enero de 2025**.

El inventario de cuentas por pagar realizado por la Tesorería debe iniciarse el **7 de enero de 2025**, como soporte para la Resolución de PAC de cuentas por pagar, y confrontarse con la información de Contabilidad y Presupuesto.

Por normatividad legal la Resolución de cuentas por pagar y reservas presupuestales deberá tener fecha límite el **20 de enero 2025**.

Hasta el **16 de diciembre 2024** se realizarán registro de entradas de bienes al almacén.

Los contratos y/ o convenios que impliquen entrega de bienes y registro de los mismos en almacén deberán tener presente que el proveedor y/o contratista facture en los primeros

Radicado: K 2024000057
Fecha: 01/11/2024
Tipo: COMUNICACION OFICIAL : CIRCULARES
Destino: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
2024000057

días de diciembre, que el supervisor efectivamente reciba los bienes y proceda a realizar la entrada al almacén teniendo presente la fecha límite establecida para este trámite

Los módulos de SICOF se cierran con fecha del 31 de diciembre de 2024, y se abrirá el 2 de enero de 2025, previa configuración en el Sistema de información financiero SICOF presupuestal con los códigos del nuevo catálogo presupuestal de las entidades territoriales y sus descentralizadas de acuerdo con las normas establecidas.

Será responsabilidad de cada ordenador del gasto y los jefes de área el cumplimiento de la presente Circular; subgerencias, jefes de oficina y demás personal del Instituto Departamental de Deportes Indeportes Antioquia deben tener presente, la programación

del cierre de la vigencia fiscal, para efectos de programar compensatorios, con el fin de que no coincidan con las fechas de las actividades de cierre establecidas, así mismo los supervisores de los contratos deberán realizar oportunamente los trámites de los pagos de contratistas y proveedores antes de salir al disfrute de las vacaciones.

Por último, es necesario que todo el personal de la entidad cumplacon la programación del cierre de la vigencia fiscal 2024 y las fechas estipuladas. El sistema Integrado de información financiera SICOF registra operaciones financieras en línea, por lo que solo podrá registrarse información en la presente vigencia fiscal.

Agradecemos su colaboración y cumplimiento de las actividades descritas en las fechas señaladas.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR SOLANO SIERRA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MaryLuz Rodríguez Uribe – Profesional Universitario Presupuesto		28/10/2024
Proyectó	Fabián Arango López - Profesional Universitario Contabilidad		28/10/2024
Proyectó	Verónica Urrea Gallo -Tesorera General		28/10/2024
Revisó	Jefe Talento Humano - Claudia Patricia Vélez Escobar		29/10/2024
Revisó	Yenifer Álzate Valencia -Abogado contratista Subgerencia Administrativa		29/10/2024
Revisó	Santiago Toro Sierra -Jefe Oficina Asesora Jurídica		29/10/2024

JUNTA DIRECTIVA VIRTUAL INDEPORTES ANTIOQUIA ACTA N°11 DE 2024	
FECHA	Jueves 26 de diciembre de 2024
HORA INICIO	12:20 p.m.
HORA FIN	1:30 p.m.
LUGAR	Restaurante Hato Viejo
ASISTENTES INTEGRANTES	**Jacobo de León Saldarriaga** - Representante de las Ligas Departamentales. **Mauricio Alviar Ramírez** – Representante del Sector Educativo Departamental. **Juan Manuel Ramírez** - Representante de los Entes Deportivos Departamentales. **Luis Fernando Begué T** - Gerente Indeportes Antioquia **Roberto Rave Ríos** – Presidente Junta Directiva – Representante del Gobernador del Departamento. **Santiago Toro Sierra** – Secretario Técnico.
ASISTENTES INVITADOS:	**Lina Marcela Giraldo Cano** – Secretaria Ejecutiva de Gerencia **Ferney Cardona Echeverri** – Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo **María del Pilar Solano Sierra** – Subgerente Administrativa y Financiera **Margarita Díaz Escobar** – Subgerente de Escenarios Deportivos y Equipamientos
AUSENTES:	**Roberto Ortegón Yánez** - Representante del Ministerio del Deporte
CONVOCATORIA:	Comunicación escrita enviada vía correo electrónico el día 23 de diciembre de 2024.

Temas de la Reunión

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Verificación del Quorum
3. Aprobación del acta anterior.
4. Informe de Gerencia:

4.1 Subgerencia Administrativa y Financiera

- ✓ Ejecución presupuestal al 21 de diciembre de 2024.
- ✓ Ingresos.
- ✓ Gastos por fondo.
- ✓ Gastos por dependencia.

4.2 Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo

4.3 Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
4.4 Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos
5. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión

1. Lectura y aprobación del orden del día. El secretario técnico de la Junta Directiva Dr. Santiago Toro inicia dando lectura al orden del día de la junta directiva #11, el cual es aprobado por los miembros presentes.

2. Verificación del Quorum
El secretario técnico Dr. Santiago Toro realiza la verificación del quorum contando con tres de los cinco miembros de la junta, por lo que hay quorum para deliberar y decidir.

3. Aprobación del acta anterior.
El Dr. Santiago Toro somete aprobación el acta #10 del 28 de noviembre del 2024, la cual es aprobada por los miembros presentes.

4. Informe de Gerencia

4.1 Subgerencia Administrativa y Financiera
El Gerente inicia la presentación con la ejecución presupuestal a diciembre 21 del 2024 de ingresos y de gastos; la ejecución de ingresos a hoy está en un 94.52% el total recaudado es de $153.145.062.868 pendiente por recaudar $8.877.137.474. La ejecución por gastos está en 83.39%, funcionamiento está en 80.44% e inversión en 84.03%.

Gastos por dependencia: Subgerencia de deporte asociado y altos logros 85.69%, Subgerencia de fomento y desarrollo deportivo 87.79%, Subgerencia de escenarios deportivos 82.63%, subgerencia administrativa y financiera 78.11%, y las demás oficinas con un 61.98%, para un total general de 83.39%.

4.2 Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo
El Subgerente Ferney Cardona Echeverri inicia la presentación informando que varios eventos que no se ejecutaron como el foro departamental de recreación, la carrera de la familia, un evento de actividad física, entre otros.

Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales Eventos de deporte: juegos campesinos 6 fases subregionales 3.761 beneficiados, Festivales escolares 7 fases subregionales 9.069 beneficiados, Juegos Intercolegiados 7 fases subregionales 2 finales departamentales 20.705 beneficiados, Participación fase nacional 4 regionales y finales 2023 – 2024 1.303 beneficiados, Juegos departamentales 7 fases subregionales 1 final departamental 18.797 beneficiados, indicador personas beneficiadas en juegos deportivos institucionales meta 2024 36.893 Logro 2024 53.635 meta plan de desarrollo 145%.

Capacitación para el sector del Deporte, la Recreación y la Actividad Física se logró aliarse con 7 instituciones de educación superior y otras organizaciones del sector para desplegar una oferta de capacitación para todo el departamento de Antioquia, 29 cursos $947 millones de inversión indicador talento humano de Antioquia capacitado Meta 2024 450 Logro 1.822 meta plan de desarrollo 400%.

Cofinanciación de implementación para el deporte, la recreación y la actividad física 20 centros de promoción a la salud, 44 dotaciones para deporte formativo, 27 dotaciones para recreación, 30 dotaciones para actividad física, 02 donaciones de máquinas gimnasio al aire libre (equipos donados por la empresa Forma S.A.S) 31 dotaciones implementación deportiva que fue en el marco de los juegos campesinos, y se complementó con los que se están entregando el día de hoy con lo que entrego el ministerio del deporte un total de $543 millones en implementos, con lo que se armó un pequeño kit para cada municipio, a los 125 municipios se les entregará este kit; indicador en recreación, actividad física, deporte social comunitario Meta 2024 154 Logro 154 meta plan de desarrollo 100%.

Desarrollo y promoción del deporte formativo, la recreación y la actividad física, se utilizaron 4 estrategias de intervención para la promoción del sector eventos para la diversificación DRAF 6 eventos actividad física 298.494 personas, 7 eventos de recreación 76.894 personas, 2 eventos formativos 530 personas, Promotores departamentales DRAF, se realizaron 37 intervenciones de desarrollo motriz y se impactaron 908 personas, se realizaron 102 intervenciones de hábitos de vida saludables y se impactaron 1839 personas, se realizaron 105 intervenciones adecuado uso del tiempo libre y se impactaron 2113 personas

Encuentros de articulación institucional, 4 encuentro gerentes EDM, subregionales DRAF, intersectorial y coordinadores DRAF 1347 personas impactadas

Promoción de la bicicleta rodadas y campañas pedagógicas 1596 personas impactadas.

Indicador personas atendidas en programas DRAF para el Bien-estar Meta 2024 365.600 Logro 383.815 meta plan de desarrollo 104%.

Asesoría y acompañamiento institucional, los 7 asesores institucionales recorrieron las 9 subregiones y aplicaron los procesos de ruta de asesoría DRAF 2024, 125 municipios asesorados y Semáforo DRAF 123 municipios categorizados, indicador Municipios apoyados, asesorados y acompañados en programas DRAF meta 2024 125 municipios Logro 2024 125 municipios meta plan de desarrollo 100%.

Retos y recomendaciones: Mejorar la aplicación de los sistemas de información institucionales y los registros de los eventos, capacitaciones y asesorías para disponer de datos más confiables sobre el impacto de la oferta institucional en el departamento de Antioquia.

Consolidar la oferta institucional para población con discapacidad, personas mayores y mujeres, alineada con las apuestas del Sistema Departamental del Cuidado promovido por la Gobernación de Antioquia.

Diseñar nuevas estrategias para ampliar el alcance del proyecto de Desarrollo y Promoción del Deporte Formativo, la Recreación y la Actividad Física que permitan impactar una mayor cantidad de personas con una inversión más efectiva (financiación de monitores municipales, apoyo a la financiación de eventos municipales, entre otras).

Consolidar el Semáforo DRAF en el departamento de Antioquia como la principal herramienta de medición del impacto del deporte formativo, la recreación y la actividad física en los 125 municipios.

Aumentar la participación de las instituciones educativas en los Juegos Escolares y Juegos Intercolegiados para posibilitar el crecimiento del deporte escolar en los municipios de Antioquia.

Posibilitar la creación de una plataforma que unifique los procesos de capacitación y formación institucionales, que está habilitada para el acceso del talento humano de los municipios, el personal de la Subgerencia y otros actores del Sector.

Se hace necesario realizar una mayor cantidad de eventos, capacitaciones y asesorías de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en el primer semestre del año ya que la acumulación de actividades entre julio y diciembre afecta la participación de los municipios en la oferta institucional.

Establecer el plan de contratación de las actividades de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo desde inicio de la vigencia, considerando las modalidades de contratación, la agrupación de los procesos, las convocatorias y los tiempos necesarios para garantizar una adecuada ejecución.

Garantizar la operación del programa de Acompañamiento Institucional en los 125 municipios de Antioquia con personal idóneo que posibilite la asesoría permanente a los entes deportivos municipales durante toda la vigencia.

Diversificar el tipo de dotaciones para deporte formativo, recreación y actividad física que se entregan a los municipios en cada vigencia.

Es importante asegurar equipamientos de calidad, que respondan a las necesidades formativas y a la demanda de las comunidades.

Continuar implementando convocatorias públicas para el acceso de los municipios a la cofinanciación de implementación y a la postulación de sedes para los eventos DRAF y los Juegos Deportivos Institucionales.

Estas convocatorias alinean la oferta con las políticas de transparencia institucional y permiten cumplir los indicadores de gestión de la dependencia.

Ampliar el alcance de la intervención de los promotores departamentales de deporte formativo, recreación y actividad física considerando sus perfiles, los tipos de intervención que realizan y las áreas temáticas y grupos poblacionales que abarcan.

4.3 Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros

El gerente realiza la presentación de la subgerencia con los apoyos económicos 574 atletas y para-atletas inversión: 897.975.000 mensual para un total a diciembre de $9.597.490.000

Apoyo económico reserva deportiva, 247 atletas y para atletas inversión $177.450.000 mensual para un total a diciembre: 533.000.000

Apoyos educativos a 370 atletas, para atletas y entrenadores inversión $550.200.760 1er semestre y $630.803.382 2do semestre para un total de $1.181.004.142

Apoyos alimentación a 104 atletas y para atletas inversión $65.000.000 mensual alimentación en caliente a 248 atletas inversión $646.861.893 para un total a diciembre $2.870.421.893.

Apoyo por resolución para un total de $14.838.601.677

Póliza de seguridad a 1.611 atletas y para atletas apoyados $558.219.247

Contratación de entrenadores $8.991.602.861

Apoyos medicina $807.531.659

Apoyos Ad $1.367.822.182

Convenios realizados con las ligas, convenios realizados atletismo CEDEP $720.000.000, ciclismo CEDEP $400.000.000, levantamiento de pesas CEDEP $667.074.515, canotaje CEDEP $399.993.465 para un total de $9.682.522.62

Eventos realizados, I juegos nacionales juveniles 108 medallas de oro, 101 medallas de plata 84 medallas de bronce para un total de 293 medallas

Para el 2025 se plantea la participación en cinco eventos en cada una de las 56 modalidades deportivas cada año: un clasificatorio, un campeonato interligas y tres certámenes de fogueo

Apoyo a ligas cerca de 5.000.000.000 por año

Contratación de los entrenadores y preparadores físicos por 11 meses,

Ampliar los CEDEP o desarrolladores que permitan tener cobertura en todo el departamento

Apoyo integral (técnico, científico, psicosocial y económico) a la parte media y baja de la pirámide deportiva, Personal de psicología deportiva.

4.4 Subgerencia de Escenarios y Equipamientos

La subgerente Margarita Díaz realiza la presentación con el contrato central park, el contrato anterior ya está finalizado ya tiene fecha de terminación del 2 de diciembre y está en acta de liquidación tanto de obra como de interventoría.

El nuevo proceso contractual se va a realizar con la EDESO contrato N° 761 de 2024 firmado el 17 de diciembre de 2024, por un valor de $2.999.086.344 donde $2.536.053.290 son de obra y $232.419.289 son de interventoría y $230.613.766 son los honorarios de la empresa industrial y comercial del estado que se va a contratar para el tema, ya se realizó el desembolso al IDEA

Las convocatoria a los municipios donde Indeportes va aportar $8.888.072.419 donde $7.837.032.307 van a hacer para obra se le van a entregar a los municipios y $1.051.040.112 para interventoría, se presentaron 31 municipios, salen 2 municipios el municipio de Giraldo desistió por traslado de recursos en placa huellas y el municipio Municipio de Hispania después de un análisis no cumple por tema predial.

Contratos vigencias anteriores 76 convenios de vigencias 2021 al 2023, 2 en ejecución, 12 suspendidos, 62 en liquidación, 9 liquidados.

5. Proposiciones y Varios.

El secretario de la junta Dr. Santiago Toro informa que hay 2 preposiciones, el primero es la corrección y hacer la claridad de una cifra que, por error de digitación, quedo mal digitada en el acta de una incorporación de recursos de la FLA, del IDEA y de VIVA el valor correcto es $2.447.858.131. y la aprobación de incorporación de $65 millones para la última deportista.
Solicita también la aprobación de: (i) El presupuesto: tal como lo decretó la asamblea departamental de Antioquia; (ii) Las reservas presupuestales de

acuerdo al anexo que hace parte de la presente acta, lo cual es aprobado por los 4 miembros de la junta presentes.

El presidente de la junta Dr. Roberto Rave realiza un vario para dar las gracias por la organización de la junta, informes, logros y la gestión del gerente Dr. Luis Fernando Begué Trujillo.

El Gerente Dr. Luis Fernando Begué Trujillo informa que esta la última junta que acompañará como gerente de Indeportes Antioquia ya que presentó su renuncia y estará en la entidad hasta el 31 de diciembre.

Los miembros de la junta expresan su agradecimiento hacia el señor gerente por toda su gestión y buenos logros en este año en la entidad.

Termina a las 1:30 p.m.

ROBERTO RAVE RÍOS
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANTIAGO TORO SIERRA
SECRETARIO TÉCNICO

Revisó:	Santiago Toro Sierra – Secretario Técnico Junta Directiva
Elaboró	Lina Marcela Giraldo Cano – Secretaria Ejecutiva de la Gerencia